



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 03 MAR. 2017

DECRETO N°

329

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El contrato de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de La Serena y don Álvaro Prieto Gajardo, de fecha 6 de Febrero de 2017; el Ord. N° 02-0095/17, de fecha 2 de febrero de 2017, del Administrador Municipal (S) al Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria H-041/17, de fecha 26 de enero de 2017; el Ord. N° 07/211/2017, de fecha 23 de enero de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal (S); el certificado emitido Secretario Municipal, que da cuenta de la aprobación del Concejo de los fondos para la "XXXII Feria del Libro de La Serena"; la ficha de contratación artística; el certificado de expertiz, de fecha enero 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, encargada del Departamento de Cultura; la copia de cédula de identidad de don Álvaro Prieto Gajardo; el certificado de antecedentes para fines especiales, de fecha 19 de enero de 2017; el Memo N° 6/17, del mes de febrero de 2017; set fotográfico e informativo de don Álvaro Prieto Gajardo; la declaración jurada conforme al art. 54° de la Ley 18.575, de fecha 22 de febrero de 2017; set fotográfico e informativo del grupo musical "Ases Falsos"; el correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2017, de doña Andrea Andrade Boyd, de asesoría Jurídica a doña Claudia Villagrán, de departamento de cultura; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios a honorarios por actividades municipales, suscrito el 6 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y don **ÁLVARO PRIETO GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED], Región de Coquimbo, quien, en su calidad de cantante, debió realizar una presentación musical, el día 7 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, con una duración aproximada de 60 minutos, en la "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", en el escenario en la Plaza Gabriel González Videla, de la comuna de La Serena.
- 2.- El valor total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) impuestos incluidos.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del Contrato, al Director de Desarrollo Comunitario o a quien le subroge.

5.- **NOTIFÍQUESE** a don Álvaro Prieto Gajardo personalmente o carta certificada.

6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999.002, Área de Gestión: 3-7-7.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.

  
**LUJANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Álvaro Prieto Gajardo
  - Sr. Jorge Salamanca Rivera DIDECO o Subrogante
  - Departamento de Cultura
  - Administrador Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMY/MPV/AAB





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

**ÁLVARO PRIETO GAJARDO**

En La Serena, a 6 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **ÁLVARO PRIETO GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED] cantante, con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó la "**XXXII Feria del Libro de La Serena 2017**", que se realiza desde el 31 de enero al 12 de febrero de 2017, en la Plaza Gabriel González Videla, en La Serena.

**SEGUNDO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, decidió contar con la participación de don **ÁLVARO PRIETO GAJARDO**, por considerar que posee experiencia para realizar una presentación musical infantil, lo que se acredita en el certificado de expertiz, del mes de enero de 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada del Departamento de Cultura de la Municipalidad de La Serena.

**TERCERO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **ÁLVARO PRIETO GAJARDO**, individualizado en la comparecencia quien, en su calidad de cantante, deberá realizar una presentación musical infantil, con una duración de 60 minutos aproximadamente, el día 7 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, en el evento denominado "**XXXII Feria del Libro de La Serena 2017**", en el escenario en la Plaza Gabriel González Videla, en la comuna de La Serena.

**CUARTO:** Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.

**QUINTO:** Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso el artista el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

**SEXTO:** Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-041/17 de fecha 26 de Enero de 2017.

**SÉPTIMO:** La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
ÁLVARO PRIETO GAJARDO  
C.I. N° [REDACTED]



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
CESAR SANHUEZA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Interesado
  - Sr. Jorge Salamanca Rivera DIDECO (ITO)
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPV/AAB
- 